

Estatuto Orgánico
Subdirección de Atención Integral al Paciente

Artículo 35.- Corresponde a la Subdirección de Atención Integral al Paciente las siguientes funciones:

- III. Vigilar que se realice oportunamente el estudio socioeconómico a través de la entrevista del trabajador social, con la finalidad de asignar el nivel correcto de cuotas de recuperación que les corresponda.